



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto lo manifestado por la parte demandante, se tiene como dirección de notificación del acreedor hipotecario **Jaqueline Rueda Quintero**, la ubicada en la **Calle 109 # 9 A - 58 de Girón**, a efectos que la parte interesada, proceda con el trámite de notificación de la precitada, **conforme lo establecido en el Art. 462 en concordancia con el inciso segundo del Art. 448 del C.G.P y el Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.**

Es de acotar, que el Juzgado **NO ACCEDE** a tener por notificada a la acreedora hipotecaria, en virtud de la remisión realizada por la demandante el 14 de diciembre de 2020, toda vez que el formato remitido a pesar que señala que la notificación se realiza conforme a los parámetros del Decreto 806 de 2020, en su parte final afirma que la ejecutada se debe notificar mediante correo electrónico, lo que constituye una contradicción con el decreto en mención, si en cuenta se tiene que la norma descrita, señala que la notificación se surte a los dos siguientes de recepción del mensaje, por lo que resulta confuso y contradictorio lo anunciado en el formato en mención, y al ser así no puede tenerse por notificada a la aquí demandada, recordando que la norma en mención señala el término en mención para tener por notificado a la persona a quien se dirige la notificación, más no para que comparezca como se aduce en el formato remitido, por lo que será del caso rehacer la diligencia de notificación en mención.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09aa4747850bc4b5146a6bb0f79857c3dcca6cbff59bac4cef7a21973cc1f252

Documento generado en 16/02/2021 03:23:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.19 del 17 de febrero de 2021.